

Amid, que la Villa De Sagua suplica a
D. Doña Juana de Jansguy y, que se le
ceda licencia y permiso, por escrito, ante V. M.
para que se traiga el agua de la fuente de
Caba de Sagui. ala calle publica, para hacer en ella
puente nueva encañando, enderecho por la heredad
del mismo, y para que se quede Petras p.
este efecto, la pared, que esta al remate de la
heredad de la casa o alfo menos, para que no se
torbe, el paso de la calle. y esto se entiende
de fando en Caba de Sagui: El agua que fuere
necesaria para el servicio de la casa. porque
ay abundancia para todo. y para de nueva
comodidad y utilidad. y autorizada para la
el que esto se consiga. y no se siga de ello a nadie
Doña Juana ni su hacienda. daño ni perjuicio. y
que este permiso se haga para la casa. lo que fuere pido
y se fuere a hacer: en el punto de fando, a la persona que
fuere escuida el V. M. y se reconozca lo que se propone.
- Sobre todo se pone Inconsideracion. que el tener
esta fuente, en parte tan publica sea de gran
servicio de Dios. porque se evitase los pecados
que se hacen en los caminos de la noche, sobre
que se quedan cometes de la noche, sobre
noche alas fuentes desviadas de la poblacion =